

# REVISTA JUDICIAL

nada. Se contará con el señor como lo dispone el Art. 82 ALARCON

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA.

Se comunica al público que SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito el 11 de Julio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002765 de 21 JUL. 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma al artículo dos de su estatuto social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO DOS.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA, será las actividades complementarias de vigilancia y seguridad privada, prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores, investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes.....

Quito, 21 JUL. 2008

**Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

Defensor.- Notifíquese.

Agregúese la documentación

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

## EXTRACTO

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA TABACOOLSTATE CIA. LTDA.

La compañía TABACOOLSTATE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de Junio de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002648 de 16 JUL. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La contratación de transporte por vía terrestre, marítima, aérea de todo tipo de mercaderías, incluyendo refrigeradoras, contenedores, al granel, líquidos o gases, valores, flores, animales vivos,.....

Quito, 16 JUL. 2008

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS**

AR66935cc

la posibles diligencias para averiguar.

Desde la fecha arriba indicada, han transcurrido cuatro años de su desaparición. Por lo expuesto, previo a trámite legal sirva declarar la PRESUNCION DE MUERTE. Solicito se sirva ordenar la citación por medio del Registro Oficial, mediando el término respectivo, así como también en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, los nombres de los posibles interesados son: SANTA GENOVEVA PARRALES MACIAS en calidad de cónyuge y sus hijos EVELIN GABRIELA y JONNY ALEJANDRO VERA PARRALES.F) Santa Parrales. F) Ab. Calixta Cabrera. Reg. No. 5774 C.A.G. Lo que comunico a ud. para los fines legales. Previéndole de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial para sus notificaciones posteriores. María Alicia Fárez de Cornejo

SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.  
104067

### ANULACIONES



BANCO PICHINCHA

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No. 681 al 880 de la Cta. Cte. No. 3280917104 perteneciente a VERA BERMUDEZ.

QUEDA ANULADO

Por robo del Cheque No. 821 al 880 de la Cta. Cte. No. 3028955104 perteneciente a HERRERA SALGADO, JESSICA-ALEXANDRA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/2212(5)aa

=====

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No. 901697 valor: \$ 257,00 de la Cta. Cte. No. 3061678404 perteneciente a GALLO NEGRETE, LUIS-HUMBERTO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/2212(6)aa

=====

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No. 1068 de la Cta. Cte. No. 3254033604 perteneciente a RAMOS TORRES, JEANETH-DEL CONSUELO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/2212(7)aa

=====

QUEDA ANULADO

Por robo del Cheque No. 6601 valor: \$ 246,00 de la Cta. Cte. No. 3018489204 perteneciente a COMPANIA FILIAL DE TRANSPORTES PETROLERO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/2212(8)aa